

ORDENANZA N° 537/2021

Título: Operatorias con el Banco Nación

VISTO:

Lo solicitado por el Banco Nación, de República Argentina con respecto a las operatorias con el mismo; y,

CONSIDERANDO

Que para su función esta Comuna necesita especificar además de la operatoria con las instituciones bancarias, las personas que están autorizadas para el uso de firmas.

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal de la fecha 10 de Diciembre de dos mil veintiuno según consta en Acta N° 001/2021

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA POR LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA Y PROMULGA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º: *Autorizase a la Comuna de Cafferata realizar operatorias bancarias con el Banco Nación de la República Argentina, las que podrán ser cuentas corrientes, sueldos bancarizados, cajas de ahorros, plazos fijos y toda otra que fuere necesario para la normal función administrativa de la comuna.-----*

Artículo 2º: *De acuerdo a lo establecido en el artículo N°6o de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439, las autorizadas para la firma de cheques serán el Presidente señor Joan Franco Stramesi DNI 38.817.681 y la Tesorera señora Margarita Edith Juarez DNI 34.023.999.----*

Artículo 3º: *De forma -----*

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.
Queda registrada bajo el N° 537/2021.**